



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prorroga Contrato Lipari

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los DNU 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875 y 956/2020 y las RR 425/2020, 428/2020, 43/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020 y 1175/2020 que establecen las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato con el Med. Flavio Gabriel LIPARI (RD 972/2020), a fin de asesorar al Comité de Emergencia COVID-19 FCQ en la aplicación del Procedimiento de Activación del Corredor Sanitario COVID-19 en el ámbito de esta Facultad, con el propósito de atender las denuncias de casos sospechosos/confirmados de COVID-19 dentro del marco de la Pandemia para el personal de la Facultad que asiste a cumplir tareas esenciales, vence el día 31 de diciembre del corriente año;

La necesidad de garantizar el servicio profesional que presta el Med. Flavio Gabriel LIPARI en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 3 (tres) meses, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, o hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

La RHCS 381/2020 por la cual se dispone la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga en iguales condiciones del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público) aprobado por RD 972/2020, con el Med. Flavio Gabriel LIPARI CUIT 20-31668675-4, a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, a fin de asesorar al Comité de Emergencia COVID-19 FCQ en la aplicación del Procedimiento de Activación del

Corredor Sanitario COVID-19 en el ámbito de esta Facultad, con el propósito de atender las denuncias de casos sospechosos/confirmados de COVID-19 dentro del marco de la Pandemia para el personal de la Facultad que asiste a cumplir tareas esenciales.

ARTICULO 2º: Establecer que la erogación que la contratación demande sea atendida con fondos de Contribución Gobierno Nacional 2021.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.